En la Villa de Albudeyte a seis dias de

el mes de marzo de mill setezientos y diez y nuebe

años los Señores d. Luis chico de Guzman Alc.e por

el estado Noble Alcalde mayor con la Jurisdicion ord-

naria desta Villa d. Ant.o Carreño muñoz = d. Alonso de

Carmona jiron = d. Gonzalo muñoz gil = d. Ant.o Perez fa-

xardo = d. Ju.o alvarez fern.z fuentes = d. Ju.o Lopez Garcia

d. P.o marin fern.z = d. Alonso Carreño Corral Reg.res Se

ñores Justicia y Reg.res desta Villa y d. Jos.

Sanchez Carreño P.or Sindico della Juntos en su

ayunta.to como Concejo Just.a y Regim.to desta Villa

Para tratar y conferir las cosas tocantes y per

tenecientes para el bien comun desta Republica

deliberaron sus Mrd.s lo sig.te

Estando en este estado entro el Señor d. Pedro martinez gil

y hizo notorio a esta Villa una Peticion dada p.r d. Mig.l

Urbano de quiros vecino desta Villa Alguazil mayor que

fue en esta dha Villa el año pasado de setezientos y diez

y ocho y a las cosas aviendo las Cobranzas Reales

de dho año = y por sus Mrds. Vista mandaron se

Probea en ello lo que mas convenga = Y asi lo acordaron y

firmaron =

Acordaron sus Mrd.s que respecto de que el

mes de Pecha vendiendose a los abastos Publicos

desta Villa a doze quartos cada una libra se bea

que aunque ay Persona que la mejore

d. Joseph Rafael fortezno de la Villa de Albudeyte